

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.811

Martes 26 de Marzo de 2024

Página 1 de 4

### Normas Generales

CVE 2470966

#### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

#### PRÓRROGA DE POSTERGACIÓN DE PERMISOS DE EDIFICACIÓN, RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN EN CURSO AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PROVIDENCIA, MODIFICACIÓN N° 8, POR LAS RAZONES QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 316 exenta.- Santiago, 21 de marzo de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el DL N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DFL N° 458, de 1975, que establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones; en el DS N° 47 (V. y U.), de 1992, que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; en las facultades conferidas en el DS N° 397 (V. y U.), de 1976, que fija el reglamento orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el decreto exento N° RA 272/49/2023 (V. y U.), de fecha 5 de julio de 2023, que establece el orden de subrogancia en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana; en la resolución electrónica exenta N° 1.258, de fecha 5 de septiembre de 2023, de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica para este Servicio; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y

Considerando:

1. Que, mediante oficio alcaldicio N° 1003/2024, de fecha 14 de febrero de 2024, dirigido a esta Secretaría Ministerial, la Sra. Alcaldesa (S) de la comuna de Providencia ha solicitado una prórroga por un plazo de 3 meses, de la postergación selectiva de permisos de construcción, actualmente vigente, en el territorio de dicha comuna, en 4 sectores de ésta, que abarcan la totalidad del territorio comunal graficados en el "Plano de Postergación Selectiva de Permisos de Edificación según destino de uso de suelo Modificación N° 8 ZEMoI de Salud" escala 1:5.000, de fecha 20 de octubre de 2023, suscrito por la Asesora Urbanista de la comuna. Asimismo, la solicitud inicial se informó de manera favorable por esta Secretaría Ministerial, según consta en oficio electrónico ordinario N° 3290, de fecha 12 de diciembre de 2023, de este origen, siendo sancionada por decreto exento N° 1.909, de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Alcaldesa de Providencia, publicado en el Diario Oficial el 26 de diciembre de 2023.

2. Que, la solicitud actual se hace en atención a que la postergación de permisos vigente fue informada favorablemente y dispuesta por un plazo de tres meses, en forma selectiva en cuanto al tipo de permisos y al territorio a afectar, correspondiente sólo a los permisos de edificación en predios emplazados en los sectores involucrados en la modificación que interesa, plazo que se encuentra próximo a cumplirse, y considerando que se requiere extender la citada postergación de permisos, para completar el proceso de aprobación de la modificación al instrumento de planificación en comento.

3. Que, la petición de prórroga se fundamenta, asimismo, principalmente en la necesidad de evitar los efectos de un desarrollo no deseado, en las áreas involucradas por la Modificación al PRC de Providencia en proceso de aprobación, y que se deterioren las condiciones urbanísticas que se proponen mientras se tramita el cambio normativo, con el objeto de conciliar la

CVE 2470966

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

renovación de la infraestructura hospitalaria pública de la comuna, con la protección de los barrios patrimoniales y residenciales aledaños, minimizando su impacto en el espacio público y conservando la identidad y vocación de cada sector. Entre los objetivos específicos, se busca facilitar el desarrollo de los equipamientos públicos de salud, ajustando algunos parámetros normativos en los predios de los hospitales públicos de la comuna, ajustar los usos de suelo permitidos en los barrios patrimoniales aledaños a las ZEMoI de salud, adecuándolos a sus condiciones de edificación y espacio público, y proteger el patrimonio edificado y el entorno de las ZCH aledaños a la ZEMoI de salud, estableciendo criterios para alteraciones, reparaciones y obras nuevas en fachadas y diseño de espacio público.

Para fundamentar lo anterior señala y acredita que el proyecto de Modificación N° 8 al PRC de Providencia ha finalizado la etapa de Imagen Objetivo, mediante decreto alcaldicio N° 1.120, de fecha agosto 2023, que aprueba los términos para la elaboración del Anteproyecto de la Modificación N° 8 ZEMoI de Salud, además, adjunta oficio alcaldicio N° 6742, de fecha 23 de noviembre de 2023, que envía anteproyecto e informe ambiental, en relación a la EAE a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente para sus observaciones, ajustándose a los plazos contemplados en su planificación.

4. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el artículo 1.4.18 de su Ordenanza General, ante la solicitud presentada por el municipio (oficio Alc. N° 6168, de fecha 25 de octubre de 2023, de la Sra. Alcaldesa de Providencia) se emitió el informe favorable a la postergación de permisos selectivos, mediante oficio Ord. N° 3290, de fecha 12 de diciembre de 2023, de esta Seremi, luego de lo cual la autoridad comunal dictó el decreto alcaldicio N° 1.909, de fecha 19 de diciembre de 2023, que dispuso la postergación de permisos, la cual empezó a regir desde su publicación en el Diario Oficial, lo que ocurrió con fecha 26 de diciembre de 2023, entrando entonces en vigencia la postergación de permisos aludida, que se extendió por 3 meses, es decir, hasta el 26 de marzo de 2024.

5. Que, encontrándose vigente el período de postergación antes aludido, el municipio ha solicitado extender el mismo, prorrogando su vigencia por 3 meses más, mediante oficio alcaldicio N° 1003/2024, de fecha 14 de febrero de 2024, con el objeto de completar un período de 6 meses de postergación de permisos, para que se tramite antes del día 26.03.2024 que, como ya se señaló, es la fecha de vencimiento de la postergación original, con el objeto de mantener la continuidad del período de postergación de permisos que afecta al área en cuestión.

6. Que, en virtud a los argumentos expuestos se estima atendible la preocupación municipal por preservar los sectores involucrados, para que se consoliden a futuro con las normas contenidas en el proyecto de modificación al PRC, que se encuentra en etapa de elaboración de Anteproyecto, para luego remitirlo a revisión e informe, por lo tanto, se dispone una prórroga de 3 meses a la postergación de permisos mencionada en el considerando 1 del presente documento, la que deberá ser remitida a la autoridad comunal, de manera que se realice la posterior publicación en el Diario Oficial, por cuenta del municipio, antes del 26 de marzo de 2024.

7. Que, conforme a lo expuesto, se ha acreditado de manera suficiente el requisito de caso necesario y los demás antecedentes fundantes de la petición.

8. Que, de conformidad a lo expuesto dicto la siguiente

#### Resolución:

1. Prorrógase, por un período de 3 meses, el plazo de postergación de los permisos de edificación aprobado por decreto alcaldicio N° 1.909, de fecha 19.12.2023, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.12.2023, y autorizada por oficio Ord. N° 3290, de fecha 12.12.2023, de esta Seremi, para las siguientes zonas:

Zona ZUSP Cultural Mixta: Corresponde a la Zona de Conservación Histórica 14, conjunto calle Triana, que comprende la calle Triana (ambas aceras) desde la numeración 820 a la 879, así como la calle Eliodoro Yáñez (acera poniente) desde la numeración 867 a la 893. En esta zona se realizará una postergación selectiva de permisos a los siguientes destinos:

#### • Equipamiento

- Servicios: centros de pago, lavasecos, tintorerías, centros de llamados o de internet, correos, servicios funerarios, velatorios, consultas veterinarias.
- Seguridad: cuarteles de bomberos.
- Comercio: compraventa de mercaderías y elementos diversos tales como bazar, paquetería, ferreterías, farmacias; cibercafé; fuentes de soda; salones de té y cafeterías con patente de

alcohol, excepto cuando sean complemento a hoteles, actividades de culto y cultura, y servicios; restaurantes diurnos y nocturnos, excepto cuando sean complemento a hoteles, actividades de culto y cultura, y servicios; minimarket o minimercado.

Zona ZUSP Comercial Mixta: Corresponde a parte de la Zona de Conservación Histórica 04, Población Salvador Legión Militar de Chile, que corresponde a la calle General Salvo (ambas aceras) desde la numeración 16 hasta la 134; la calle General Bari (ambas aceras) desde la numeración 101 a la 108; calle General Parra desde la numeración 815 a la 828; calle Almirante Zegers numeración 814; y calle José Manuel Infante (acera poniente) desde la numeración 201 a la 273. En estas zonas se realizará una postergación selectiva de permisos a los siguientes destinos:

- Residencial: hosterías de turismo, hoteles de turismo.
- Equipamiento:

- Servicios: centros de llamados o de internet, notarías, correos, servicios funerarios, velatorios.

- Seguridad: unidades policiales, cuarteles de bomberos.

- Salud: centros de salud pública tales como: Policlínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centros de Salud Urbanos CSU, Servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU).

- Culto y Cultura: cines y teatros.

- Comercio: cibercafé, fotocopias, centros de copiado, fuentes de soda.

Zona ZUSP Residencial y de Servicios: Corresponde a parte de la Zona de Conservación Histórica 04, Población Salvador Legión Militar de Chile, que comprende la calle General Salvo (ambas aceras) desde la numeración 154 hasta 399; calle General Bari (ambas aceras) desde la numeración 130 a la 267; calle General Parra (ambas aceras) desde la numeración 634 a la 828; calle Almirante Zegers (ambas aceras) desde la numeración 287 a la 265. En esta zona se realizará una postergación selectiva de permiso a los siguientes destinos:

- Residencial: hosterías de turismo, hoteles de turismo.
- Equipamiento:

- Servicios: centros de pago, salones de belleza, lavasecos, tintorerías, centros de llamados o de internet, notarías, correos, juzgados de policía local, oficinas de registro civil, oficinas y servicios municipales, consulados y embajadas, servicios funerarios, velatorios, co-work.

- Seguridad: unidades policiales, cuarteles de bomberos.

- Educación: establecimientos de educación general básica, media, diferencial o especial, academias e institutos profesionales en carreras u oficios artísticos.

- Salud: centros de salud pública tales como: Policlínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centros de Salud Urbanos CSU, Servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU).

- Culto y cultura: capillas, oratorios, iglesias, sinagogas, mezquitas, templos, parroquias; cines y teatros.

- Comercio: compraventa de mercaderías y elementos diversos tales como bazar, paquetería, librería, boutique, ferreterías, almacén, frutas y verduras, farmacias, tiendas de vestuario y calzado, tiendas especializadas; cibercafé, fotocopias, centros de copiado; salones de té y cafeterías con patente de alcohol, fuentes de soda, restaurantes diurnos y nocturnos; minimarket o minimercado.

- Actividades productivas: talleres artesanales de producción, panaderías, pastelerías.

Zona ZUSP Residencial: Corresponde a la Zona Típica 06, Población Caja del Seguro Obrero, que comprende la calle Valenzuela Castillo (ambas aceras) desde la numeración 926 a la 998. En esta zona se realizará una postergación selectiva de permiso a los siguientes destinos:



- Equipamiento:

- Servicios: juzgados de policía local, oficinas de registro civil, oficinas y servicios municipales, consulados y embajadas, co-work.
- Seguridad: unidades policiales.
- Salud: centros de salud pública tales como: Policlínicos, Centros Comunitarios de Salud Mental COSAM, Centros de Salud Familiar CESFAM, Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOF, Centros Comunitarios de Rehabilitación CCR, Centros de Salud Urbanos CSU.
- Comercio: salones de té y cafeterías.

Lo anterior en atención a que el Municipio, luego de realizar un Estudio de Diagnóstico de la comuna y de la identificación de los motivos por los cuales se requiere modificar la normativa urbanística de los sectores ya descritos, y que el Concejo Municipal de Providencia ha aprobado el inicio del estudio de la modificación del Plan Regulador Comunal (PRC) de Providencia en las áreas indicadas, en lo principal con el objeto de conciliar la renovación de la infraestructura hospitalaria pública de la comuna, con la protección de los barrios patrimoniales y residenciales aledaños, minimizando su impacto en el espacio público y conservando la identidad y vocación de cada sector. Entre los objetivos específicos, se busca facilitar el desarrollo de los equipamientos públicos de salud, ajustando algunos parámetros normativos en los predios de los hospitales públicos de la comuna, ajustar los usos de suelo permitidos en los barrios patrimoniales aledaños a las ZEMOI de salud, adecuándolos a sus condiciones de edificación y espacio público, y proteger el patrimonio edificado y el entorno de las ZCH aledañas a la ZEMOI de salud, estableciendo criterios para alteraciones, reparaciones y obras nuevas en fachadas y diseño de espacio público.

La solicitud se fundamenta en la necesidad de evitar los efectos de un desarrollo no deseado en las áreas involucradas por la Modificación al PRC de Providencia en proceso de aprobación, y que se deterioren las nuevas condiciones urbanísticas que se proponen mientras se tramita el cambio normativo.

Se requiere aplicar la postergación de permisos en forma selectiva en cuanto al territorio y a los casos a afectar, correspondiente a los predios emplazados en los polígonos graficados en el plano de postergación indicado en el primer párrafo de este oficio, para los permisos de edificación con los destinos señalados previamente en la Zona ZUSP Cultural Mixta, Zona ZUSP Comercial Mixta, Zona ZUSP Residencial y Servicios y Zona ZUSP Residencial, atendido el hecho que la modificación al PRC de Providencia se encuentra en la etapa de aprobación por parte del Concejo Municipal de los términos para la elaboración del Anteproyecto, conforme indica el artículo 28 octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).

2. Notifíquese lo resuelto a la I. Municipalidad de Providencia, sirviendo la presente resolución exenta como suficiente y atento oficio remitido.

3. Publíquese por el Municipio la presente resolución exenta en el Diario Oficial, así como también en alguno de los diarios de mayor circulación en la comuna.

Anótese, comuníquese y regístrese.- Boris Aránguiz Santana, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana Subrogante.